



Registro Municipal de Regulaciones del Municipio de Acámbaro



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACÁMBARO, GUANAJUATO.	
DEPENDENCIA:	Contraloría Municipal
NOMBRE DEL REGLAMENTO:	Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.
FECHA DE VIGENCIA:	Hasta la nueva reforma
FECHA EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA:	24 de septiembre de 2021
	Estatutal

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN
Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN
Contraloría Municipal

INDICE DE REGULACIÓN
Sección primera de la Contraloría Municipal .- artículo 139 fracción X Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

OBJETO DE LA REGULACIÓN	
La presente Ley es de órde público y tiene por objeto establecer las bases generales para la organización del ambito municipal de gobierno, conforme a lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en particular del Estado.	
MATERIAS REGULADAS:	Conductas y atribuciones de servidores públicos municipales
SECTORES REGULADOS:	Dependencias Municipales y Paramunicipales
SUJETOS REGULADOS:	Servidores Públicos

TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN
AC-CM-01 Quejas, denuncias y sugerencias

FUNDAMENTOS JURIDICOS PARA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS
DOMICILIARIAS

No aplica

Sello de la Dirección

Nombre y Firma del Director




Lic. Mario Mejía Marrón
Contralor Municipal

PL. ATENDIMIENTO CONSTITUCIONAL

CONTRALORIA
MUNICIPAL

ACAMBARO, GTO.